



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103009-2024-00017-00
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	<ul style="list-style-type: none">• Distribuidora Vam S.A.S• Luz Stella Correa Velásquez
Asunto	Corrige mandamiento de pago

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a lo solicitado por la parte actora¹, y al tenor de lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, que faculta al Juez corregir las providencias en las que se haya incurrido en error por cambio de palabras o caracteres como en este caso sucedió al citar una palabra, **se procede a corregir** parcialmente el **numeral primero** de la parte resolutive del auto que dio orden de apremio en la diada 07 de marzo de la presente anualidad, en el sentido de indicar que la palabra citada allí, como **nieve**, se encuentra errado, pues en realidad, corresponde a **nueve**, sobre el cual se libró orden de apremio por la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$709.322.149)**

En lo demás queda incólume la decisión.

Notifíquese este auto con el de apremio a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito

¹ Archivo digital N°. 007 del c01 del expediente digital

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5b1c2d642b0ef28bd450662923b5c87c7dee561b70ae50d43ec790bfcf26ba**

Documento generado en 15/03/2024 02:42:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>